



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 01566

ACTA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (01-2023). En la ciudad de Guatemala, el tres de enero del año dos mil veintitres, siendo las ocho horas (08:00), reunidos en la Unidad de Compras de INFOM, ubicada en el tercer nivel del edificio del Instituto de Fomento Municipal situado en la octava (8ª) calle uno guión sesenta y seis (1-66) de la zona nueve (9) de esta ciudad, nos encontramos las siguientes personas: Por una parte, el Licenciado **OTTO DANILO VILLATORO SHACK**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintiocho espacio cincuenta y cuatro mil ciento treinta espacio cero seiscientos dos (2328 54130 0602) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Gerente Administrativo Financiero del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-**, lo que acredito con: **a)** Certificación de mi nombramiento contenido en la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, número sesenta guion dos mil veinte (60-2020) de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinte (2020); **b)** Acta de toma de posesión número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020) contenida en el Libro de Actas de Toma de Posesión de Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, según folio número un mil quinientos veinticinco (1525); y, **c)** Me encuentro específicamente facultado para suscribir la presente acta, según el artículo uno (1) del Acuerdo de Gerencia del **Instituto de Fomento Municipal -INFOM-** número doscientos ochenta y seis guion dos mil veintidós (286-2022) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); y el artículo cincuenta (50) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) que contiene la Ley de Contrataciones del Estado; señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, ubicada en octava (8ª.) calle uno guión sesenta y seis (1-66) zona nueve (9), de esta ciudad capital. El Instituto de Fomento Municipal -INFOM- tiene el número de registro de Cuentadancia I uno guión veinte (I1-20); por la otra parte: **JOSÉ FELIPE ZAPÓN HERNÁNDEZ**, de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, guatemalteco, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de El Quiché, Departamento de El Quiché, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos noventa y nueve, sesenta y siete mil ciento tres, un mil cuatrocientos uno (2499 67103 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones mi residencia ubicada en la décima calle diez guión treinta de la zona número tres (10 calle 10-30, zona 3), de Santa Cruz del Quiché, Departamento de El Quiché, y actúo en calidad de Mandatario General Judicial con Representación con Clausula Especial de la señora Vicenta Zapón López, lo que acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número ocho (08), autorizada en Santa Cruz del Quiché el siete de marzo de dos mil diecisiete, por la Notaria Maria Cristina Chay Medrano, la cual se encuentra registrada con el Número diez mil cuatrocientos treinta y seis (10436) de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos; en la calidad en que actuamos, manifestamos lo siguiente: **PRIMERO:** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y debido a que el monto de la presente negociación no excede de cien mil quetzales (Q.100,000.00) es procedente dejar **CONSTANCIA DE LOS PORMENORES DE LA PRESENTE NEGOCIACION. SEGUNDO:**



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 01567

ANTECEDENTES: En virtud que es necesario continuar con el desarrollo de las actividades de la Institución, se requiere tomar en arrendamiento un inmueble que reúna las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Regional de INFOM con sede en el Municipio de Santa Cruz, Departamento de El Quiché, cuya documentación para la formalización del servicio de arrendamiento, es trasladada por la Regional de El Quiché, en oficio número DCR guión INFOM Quiché guión cero cuatrocientos sesenta y nueve guión dos mil veintidós (DCR-INFOM Quiché-0469-2022). **TERCERO:** El inmueble relacionado cuenta con las siguientes características; y se describe a continuación: Primer nivel seis (6) ambientes dos (2) sanitarios, Segundo nivel seis (6) ambientes un (1) sanitario, tercer nivel dos (2) ambientes, construcción con ladrillo en la parte frontal y block en el resto, el entepiso y techo superior son de losa de concreto reforzado, tiene ciento ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (184.48) metros cuadrados de construcción, parqueo para dos (2) vehículos de cuatro (4) ruedas y dos (2) motocicletas, agua potable, energía eléctrica y drenaje, las paredes se encuentran repelladas, piso cerámico, las puertas internas son de madera y las externas de metal, las ventanas son de aluminio con balcones de metal, ubicado en séptima avenida cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno, Santa Cruz del Quiché, Departamento de El Quiché. **CUARTO: CONDICIONES DE LA NEGOCIACION.** a) **PLAZO:** El plazo del arrendamiento es por **DOCE (12) MESES**, que se contarán a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, mismo que podrá modificarse por circunstancias que se presentaren y que dificulte el cumplimiento del plazo previsto o que se requiera la ampliación del plazo, el cual podrá ser prorrogado realizando una nueva negociación. b) **RENTA:** El monto total del arrendamiento es de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00)**, ya incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA- el cual se pagará en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,000.00)** cada uno, en forma mensual, imputándose los pagos con cargo a la partida presupuestaria número doscientos uno guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento cincuenta y uno guión un mil cuatrocientos uno guión treinta y dos guión cero cero cero guión cero cero cero (201-01-00-000-001-000-151-1401-32-0000-0000) del Presupuesto de ingresos y egresos de INFOM correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintitrés y las que a futuro correspondan. Dichos pagos serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mes, en la Oficina Regional de INFOM con sede en El Quiché, previa presentación de la factura correspondiente. c) **DESTINO:** El destino será para el funcionamiento de la **OFICINA REGIONAL de INFOM** con sede en el Municipio de Santa Cruz de El Quiché, Departamento de El Quiché. d) **PAGO DE SERVICIOS:** INFOM pagará por su cuenta las cuotas mensuales de los servicios de agua potable, energía eléctrica y servicio telefónico. **QUINTO: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El arrendador deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de EL INFOM una garantía de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la presente acta que será extendida por una Institución Afianzadora autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, la que se debe mantener vigente hasta que EL INFOM extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la prestación del servicio, debiendo quedar especificado en la póliza respectiva el cumplimiento del Acta, de acuerdo con las especificaciones, normas y demás documentos contractuales, así como la prestación del servicio dentro del período establecido, también se hará constar en la póliza respectiva que la fianza la hará efectiva sin más trámite a EL INFOM en caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA con base al informe respectivo. Para el efecto, EL INFOM



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

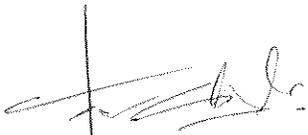
LIBRO DE ACTAS



Nº 01568

sin más trámite hará la solicitud de pago a la Afianzadora, quien deberá efectuarlo dentro del plazo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo un mil treinta (1030) del Código de Comercio.

TERMINACION DE LA PRESENTE NEGOCIACION: la presente negociación finalizará: a) por cumplimiento del plazo; b) de forma unilateral por parte del Instituto de Fomento Municipal por convenir a los intereses de la institución y c) por mutuo acuerdo expresado por las partes. Para el caso del inciso b) con aviso de terminación y desocupación treinta días antes de la fecha prevista para su terminación, por escrito y con firma de recibido de parte del arrendante. Las constancias correspondientes y documentación de respaldo se encuentran en el expediente de mérito. Se da por terminada la presente Acta en el mismo lugar y fecha cincuenta minutos después de su inicio, la cual es leída por quienes en ella intervinimos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.


OTTO DANILO VILLATORO SHACK
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-




JOSÉ FELIPE ZAPÓN HERNÁNDEZ
MANDATARIO GENERAL JUDICIAL
CON CLAUSULA ESPECIAL